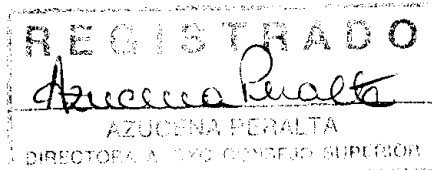




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 47/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Lucinda Elda TACACHO SOLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 47/2007 de la Regional Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

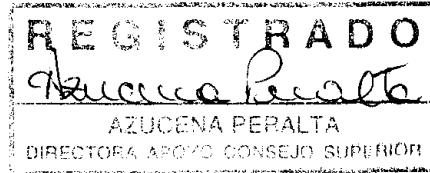
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 47/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut y convalidar el cursado de asignatura Procesos Industriales, sin tener aprobada su correlativa Física, a la alumna Lucinda Elda TACACHO SOLA, Legajo N° 261, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Economía de la Empresa y Control de Gestión, sin tener cursadas sus correlativas Comercialización y Organización Industrial III.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de la asignatura Evaluación de Proyectos, sin tener previamente regularizada su correlativa Organización Industrial III, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 227/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BBOTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior